DECLARASE DE INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL EN EL AMBITO DE LA POLITICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA FORMULACION DEL PROYECTO, EL FINANCIAMIENTO Y LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA DE ORURO.

LEY Nº 2999

LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de interés y prioridad nacional en el ámbito de la política de la Seguridad Ciudadana, la formulación del proyecto, el financiamiento y la construcción del Edificio del Comando Departamental de la Policia de Oruro.

ARTICULO 2ª. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Hacienda, realizar gestiones necesarias y urgentes para la captación del financiamiento necesario de organismos internacionalesy la asignación de la partida presupuestaria en la fase de preinversión, como la contraparte nacional de la fase de inversión.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años.